

AUMENTAR LA DISPONIBILIDAD Y FLEXIBILIDAD DE LAS VÍAS DE MIGRACIÓN REGULAR



ACCIONES CONEXAS

- a. Formular acuerdos bilaterales, regionales y multilaterales sobre movilidad laboral basados en los derechos humanos y con perspectiva de género que incluyan condiciones específicas de empleo para cada sector, en cooperación con los interesados pertinentes y teniendo en cuenta las normas, directrices y principios pertinentes de la OIT, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y del trabajo;
- b. Facilitar la movilidad laboral dentro de las regiones y entre ellas mediante acuerdos de cooperación internacional y bilateral, como los regímenes de libre circulación, la liberalización de los visados o los visados para más de un país, y los marcos de cooperación sobre movilidad laboral, en función de las prioridades nacionales, las necesidades del mercado local y la oferta de aptitudes;
- C. Examinar y revisar las opciones y vías existentes para la migración regular, con miras a optimizar la correspondencia entre la oferta y la demanda de aptitudes en los mercados de trabajo y abordar las realidades demográficas y los desafíos y oportunidades del desarrollo, en función de las

- demandas del mercado de trabajo y la oferta de aptitudes locales y nacionales, en consulta con el sector privado y otros interesados pertinentes;
- d. Elaborar planes de movilidad laboral flexibles, basados en los derechos y con perspectiva de género para los migrantes, en función de las necesidades del mercado de trabajo y la oferta de aptitudes locales y nacionales en todos los niveles de cualificación, incluidos programas de empleo temporal, estacional, circular y acelerado en sectores donde escasee la mano de obra, ofreciendo como opción visados y permisos que tengan flexibilidad, sean convertibles y no discriminen, por ejemplo, los que permiten el empleo permanente y temporal, o los visados de entradas múltiples para estudios, negocios, visitas, inversiones y emprendimiento;
- e. Promover la correspondencia efectiva entre la oferta y la demanda de aptitudes en la economía nacional procurando que las autoridades locales y otros interesados pertinentes, en particular el sector privado y los sindicatos, participen para analizar el mercado de trabajo local, determinar las aptitudes que escasean, definir los perfiles profesionales necesarios y evaluar la eficacia de las políticas de migración laboral, con el fin de garantizar la movilidad de la mano de obra contratada en función del mercado a través de vías regulares;
- f. Fomentar la eficiencia y eficacia de los programas de correspondencia entre la oferta y la demanda de aptitudes reduciendo los plazos de tramitación de visados y permisos para las autorizaciones de empleo estándar, y brindando la posibilidad de acelerar y facilitar la tramitación de

- visados y permisos para los empleadores con historial de cumplimiento;
- g. Elaborar o aprovechar prácticas nacionales y regionales que permitan la admisión y una estancia de duración apropiada por motivos humanitarios o de otra índole para los migrantes que se vean obligados a abandonar su país de origen debido a desastres naturales repentinos y otras situaciones precarias, por ejemplo, mediante visados humanitarios, patrocinios privados, el acceso de los niños a la educación y permisos de trabajo temporales, mientras les sea imposible adaptarse en su país de origen o regresar a él;
- h. Cooperar a fin de encontrar, desarrollar y reforzar soluciones para los migrantes que se vean obligados a abandonar su país de origen debido a desastres naturales de evolución lenta, los efectos adversos del cambio climático y la degradación ambiental, como la desertificación, la degradación de la tierra, la sequía y la subida del nivel del mar, incluso mediante opciones de reubicación planificada u obtención de visados, en los casos en que les sea imposible adaptarse en su país de origen o regresar a él;
- i. Facilitar el acceso a los procedimientos de reunificación familiar de los migrantes, sea cual sea su cualificación, con medidas apropiadas que promuevan la realización del derecho a la vida familiar y el interés superior del niño, incluso examinando y revisando los requisitos aplicables, como los relativos a los ingresos, el dominio del idioma, la duración de la estancia, la autorización para trabajar y el acceso a la seguridad y los servicios sociales;

j. Ampliar las opciones disponibles para la movilidad académica, incluso mediante acuerdos bilaterales y multilaterales que faciliten los intercambios académicos, como las becas para estudiantes y profesionales universitarios, las plazas de profesor visitante, los programas conjuntos de capacitación y las oportunidades de investigación internacionales, en cooperación con las instituciones académicas y otros interesados pertinentes.

Alianza Mundial de Competencias

La Alianza Mundial de Competencias bilateral es un instrumento diseñado para canalizar las presiones migratorias hacia beneficios tangibles y mutuos tanto para el país de origen de los migrantes como para el de destino [...] a fin de aprovechar al máximo los beneficios de la migración y compartirlos de manera justa. Esta Alianza promueve intercambios entre asociados en igualdad de condiciones, conforme a los cuales el país de destino se compromete a proporcionar financiación y tecnología para capacitar a los posibles migrantes con competencias específicas en el país de origen, antes de la travesía de migración. Mientras tanto, según el modelo de la Alianza, los países de origen se comprometen a impartir capacitación a los posibles migrantes, pero también a recibir apoyo (de los países de destino) para capacitar a los no migrantes (Clemens y Gough, 2018).

Acuerdos bilaterales de migración laboral

Algunos países han firmado acuerdos laborales bilaterales que se basan en normas y fundamentos internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, en el Acuerdo Marco entre Colombia y el Perú, de 2012, se hace referencia a los derechos consagrados en los instrumentos internacionales ratificados por ambos países, entre los que figura la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

Permiso Especial de Permanencia de Colombia

En 2017, Colombia creó un Permiso Especial de Permanencia que permitió permanecer en el país a 180.000 migrantes venezolanos que habían entrado a través de puntos fronterizos oficiales. Las autoridades nacionales también registraron a más de 442.000 migrantes irregulares. Los venezolanos que se han registrado o adquirido el Permiso Especial de Permanencia tienen derecho a permanecer en Colombia hasta dos años con acceso a los derechos básicos, incluidos el empleo, la salud y la educación (ACNUR, 2018).

Prórroga del estatus de residente relacionada con la COVID-19

En respuesta a la pandemia de COVID-19, en marzo de 2020 Portugal anunció una serie de planes para conceder el estatus de residente a todos los que tuvieran solicitudes de residencia pendientes por cualquier motivo, incluidas solicitudes de asilo, hasta el 1º de julio de 2020. Las personas a las que se les concedieron permisos con arreglo a esta disposición pudieron acceder a la atención médica y todos los demás servicios públicos en igualdad de condiciones que cualquier otro residente permanente en Portugal (ACNUR, 2018). Del mismo modo, otros países como Italia, Francia y Polonia han prorrogado automáticamente la validez de todos los permisos de residencia que expiraban durante el confinamiento.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PERTINENTES



ODS 3: Buena salud y bienestar

■3.c: Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo



ODS 4: Educación de calidad

- ■4.b: De aguí 2020. aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo
- ■4.c: De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo



ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico

- ■8.3: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros
- ■8.7: Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas
- ■8.8: Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios
- ■8.b: De aquí a 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo



ODS 10: Reducción de las desigualdades

- ■10.2: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
- ■10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas